



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR21-569
30 de agosto de 2021

*“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sala del 25 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Rafael Antonio Díaz Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.822 se encuentra vinculado a la Rama Judicial, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR18-32 del 1 de febrero de 2018, expedida por este Consejo Seccional de la Judicatura, como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Garzón.

Que el doctor Carlos Ortiz Vargas, Juez 02 Civil del Circuito de Neiva, mediante Resolución No. 019 de 13 de mayo de 2021, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por este Consejo Seccional mediante oficio CSJHUOP21-425 del 23 de abril de 2021 y nombró al señor Rafael Antonio Díaz Morales, como Escribiente de Circuito en propiedad en ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 6 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado empleado, es necesario la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Rafael Antonio Díaz Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.337.822, como Escribiente de Circuito en propiedad del Juzgado 02 Civil del Circuito de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT